

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 356-2015

30 JUL. 2015

Ingeniero
Fernando Gavilanes
Concejal de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 28 de julio de 2015, visto el contenido del oficio SC-FG-2015-027 del 20 de julio de 2015, que guarda relación con el sistema de fotoradares que opera en la ciudad de Ambato, situación que ha captado la atención de varios gremios, entre ellos, la Cámara de Comercio de Ambato, según consta en la publicación del Diario El Heraldo del domingo 19 de julio de 2015, en el que se podría interpretar que el valor de las multas que consideran excesivo fueron fijadas por el Concejo Municipal de Ambato, difiriendo de la realidad de otras ciudades donde el valor de las multas sería inferior, cuando esos valores fueron fijados por la Asamblea Nacional; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ**, dar por conocido el contenido del oficio SC-FG-2015-027 referente al sistema de fotoradares que opera en la ciudad de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Alcaldía
Sonia Cepeda
2015-07-29

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.